



Subdepartamento de Control del Seguro
ACA/MVM/mvm

17



02006

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° ____/

MAT. Dispone valorización y venta de PAS con modificaciones/

TEMUCO, 30 JUL. 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de la Jefa de la Sucursal Valdivia, solicitando revisión del **PAS folio N°22031002**, confeccionado por el prestador en convenio Administraciones Clínica Alemana de Valdivia S.A., RUT 76.555.870-0, a nuestra asegurada **Sra. Guadalupe Montecino Peña**, por prestaciones de salud otorgadas en el periodo comprendido entre el 20 y el 24 de marzo de 2013.

2.- De la revisión de los antecedentes clínicos remitidos por la entidad, por parte de personal fiscalizador del Subdepartamento de Control del Seguro de la Dirección Zonal Sur, determinándose que existen objeciones administrativas para efectuar la valorización y venta en los términos confeccionados por la entidad, del PAS en comento.

3.- Que, las prestaciones kinésicas presentadas a cobro no se encuentran correctamente codificadas en el PAS, respecto de lo observado en los registros clínicos tenidos a la vista.

4.- Lo establecido en el punto 8 letras d) y j) y punto 26 letra d) de las Normas Técnico Administrativas respecto a materiales, insumos y fármacos que se encuentran incluidos en el día cama y derecho de pabellón, respectivamente.

5.- Las facultades delegadas al suscrito en estas materias,



RESUELVO:

1.- Autorízase a la Sucursal de Fonasa Valdivia la valorización y venta del **PAS folio N°22031002**, con modificaciones, debiendo incluir en el PAS las prestaciones del grupo 06 del arancel para el prestador en convenio Servicios Clínica Alemana de Valdivia, **RUT: 76.007.462-4**, según siguiente detalle, de conformidad a lo señalado en los puntos 2 y 3 de los considerando:

- **0601001** por 2 veces sin recargo horario
- **0601024** por 3 veces sin recargo horario
- **0601024** por 1 vez con recargo horario

2.- Que, el prestador Clínica Alemana de Valdivia S.A., deberá acreditar efectuar la rebaja de **\$460.297.-** de conformidad a lo señalado en numeral 4 de los considerando y acreditar dicho cumplimiento ante el Fondo al más breve plazo. Detalle de rebajas destacadas en cuentas adjuntas.

Anótese, comuníquese y archívese.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.



LUIS PARADA FUENTES
DIRECTOR (S) ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal Clínica Alemana de Valdivia S.A.
- Sucursal Valdivia
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)


MINISTERIO DE SALUD
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur